

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**4681**

*Área de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 10 de mayo de 2023, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 2, de apoyo a la producción y a la actividad de dinamización cultural de la ciudad del año 2022, sublínea 2.9 Espacios de creación*

**BDNS (Identif.): 694448**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palmacultura.cat](http://www.palmacultura.cat) i [www.palma.cat](http://www.palma.cat)):

De acuerdo con toda la normativa que se aplica en materia de subvenciones se han redactado las Bases correspondientes a la **línea 2 - 2.9. Espacios de creación** del Plan estratégico de subvenciones del área de Cultura y Bienestar Social (Departamento de Cultura) y en el ámbito de sus competencias (Decreto 201913026, de 28 de junio, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma).

#### **Primero. Beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas, jurídicas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, incluso, a falta de la personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos, que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención y cumplen los requisitos y las obligaciones previstas en los art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y 10 y 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

Pueden optar a esta convocatoria los espacios ubicados en la ciudad de Palma de titularidad y/o gestión privada y que acrediten un funcionamiento estable como espacios de creación artística contemporánea o impulsores de proyectos de apoyo en los procesos de creación en las fases de búsqueda, investigación, creación, producción y exhibición, durante el año 2022 y en el momento de presentar la solicitud.

#### **Segundo. Finalidad:**

Ayudar a la gestión de los espacios y proyectos que focalizan su actividad en la experimentación, la difusión y la exhibición artística y cultural de la ciudad, desde la vertiente del acompañamiento y el apoyo en los procesos creativos en sus diferentes fases (búsqueda, investigación, creación, producción y exhibición), y que ofrecen recursos y herramientas para nutrir, favorecer, impulsar y hacer crecer el talento y la creatividad.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

#### **Cuarto. Consignación presupuestaria:**

La dotación total de esta convocatoria es de 18.000 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días naturales contados desde el día siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 12 de mayo de 2023

**El director técnico de Cultura**  
Rafael Umbert Salas

